

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 09 de noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1319

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de noviembre de
dos mil veintidós (2022).

Allegado el despacho comisorio de la visita socio-familiar realizada al hogar del demandante, dentro de este proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal del menor M. G. V. promovido a través de apoderada judicial por el señor ANDRES FELIPE GÓMEZ LÓPEZ en contra de la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada con el artículo 392 del Código del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º SEÑALAR la hora de las **9:00 (A.M.)** del día **MARTES CATORCE (14) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 372 y 373.

2º DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1 Pruebas Documentales:

- Registro civil de nacimiento del menor M.G.V.
- Acta de Conciliación de Fijación Cuota Alimentaria, Regulación de Visitas y Custodia y Cuidado Personal fechada el 28 de octubre de 2021, celebrada en la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA-
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ANDRES FELIPE GÓMEZ LÓPEZ
- Paz y salvo del Colegio Bennett del 20 de septiembre de 2021
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO
- Control y desarrollo del menor M.G.V.

- Fotocopia del carnet de la EPS Sanitas del menor M.G.V.
- Fotocopia del Carnet de registro de vacunación del menor M.G.V.
- Factura de gases de occidente
- Fotocopia acuerdo de la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO y el señor ANDRÉS FELIPE GÓMEZ LÓPEZ de fecha 09 de agosto de 2021
- Calificación del menor M.G.V. emitida por el Colegio Mi pequeño Mundo de fecha abril 2021
- Auto de trámite No 145-2021 del 08 de septiembre de 201 emitido por la Comisaría de Familia de esta ciudad.
- Citaciones para audiencia de conciliación de la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO y el señor ANDRÉS FELIPE GÓMEZ LÓPEZ de fecha 08 de septiembre de 2021
- Fotocopia de Formato de consentimiento informado para la realización de valoraciones psicológicas e intervenciones en el marco del proceso de restablecimiento de derechos de la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO, el señor ANDRÉS FELIPE GÓMEZ LÓPEZ y el menor M.G.V.
- Prueba psicológica del menor M.G.V. realizada por la trabajadora social adscrita a la Comisaria de Familia de esta ciudad.
- Declaración extra juicio de la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO y el señor ANDRES FELIPE GÓMEZ LÓPEZ suscrito en la Notaría Veintiuna del Círculo de Santiago de Cali-Valle
- Facturas, formatos de recaudo en línea, recibo Nequi, consignación banco Av -Villas

2.1.2 Interrogatorio de Parte:

Por parte de la apoderada judicial de la parte demandante practíquese interrogatorio de parte a la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.2.1 Pruebas Documentales:

- Copia de facturas
- Certificado de asistencia del menor a curso de yoga en el Taller de expresión artística y refuerzos escolares TATY.
- Carne del menor en el Club Comfenalco de esta ciudad.

- Certificado de matrícula del menor M. G. V. en el grado pre jardín año 2019 Colegio “Mi Pequeño Mundo”.
- Copia Recibo de caja expedido por el Colegio “Mi pequeño Mundo” de Buga, donde consta el pago de matrícula, pensión, uniformes y materiales para el menor en el año 2019
- Certificado de matrícula del menor M. G. V. en el grado Jardín año 2020-2021 Colegio “Mi Pequeño Mundo”.
- Certificado de matrícula del menor M.G.V. en el grado transición año 2021-2022 Colegio “Mi Pequeño Mundo”.
- Carnet de salud del menor M.G.V.
- Carnet de vacunas del menor M. G. V.
- Certificado del Club deportivo Villa Real del menor M.G.V.
- Recibo pago Club deportivo Villa Real
- Fotografías
- Certificado de asistencia del menor M.G.V. al Club deportivo y de natación “Champions”.
- Capturas de watsaap
- Audios de celular
- Copia denuncia penal de fecha 03 de febrero de 2022

- **OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación – URI de esta ciudad, a fin de que informen a que Fiscalía fue asignada la denuncia penal instaurada por la señora DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO con radicado No 761116000165202200080 por el delito de Violencia Intrafamiliar contra el señor ANDRES FELIPE GOMEZ LOPEZ y una vez se reciba la información oficiar al despacho que conoce del asunto, para que envíen con destino a este proceso las pruebas que obran en el expediente.

2.2.2 Pruebas Testimoniales:

Recibir en declaración s ADRIANA ROCÍO ROMERO, ALBA NUR GIL Y RODRIGO VIVEROS RENDÓN.

2.2.3. Prueba Psicológica:

OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que le realicen valoración psicológica al menor M.G.V, con el fin de establecer sus condiciones físicas, mentales y emocionales.

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONCIO No. 199
HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f855391d905f2369ddd79ecd22cde080bfbb209ddf296ca8243e9112f9ad567f**

Documento generado en 15/11/2022 04:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>